



UAIP/RES.0069.3/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y quince minutos del día catorce de marzo dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta Unidad el día veinte de febrero de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED]
[REDACTED] mediante la cual requiere:

1. Monto de la deuda que tiene El Salvador con Taiwán,
2. Contratos de préstamos con Taiwán vigentes y en proceso de pago, o los vigentes a agosto de 2018 y
3. Indicar en cada uno la fecha de contrato y vencimiento, así como los planes de pago.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0069 por medio electrónico el veintiuno de febrero del presente año a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

Al respecto, la DGICP proporcionó información correspondiente a los 2 préstamos contratados con el Fondo Internacional de Cooperación y Desarrollo (FICD) de la República de China Taiwán, aclarando que los contratos están publicados en el Diario Oficial.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 literal c) de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I. **CONCÉDESE** acceso a la solicitante a la información; según lo proporcionado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público. Por lo que remítase por correo electrónico.

II. **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día quince de marzo dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta Unidad el día veinte de febrero de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere:

1. Monto de la deuda que tiene El Salvador con Taiwán,
2. Contratos de préstamos con Taiwán vigentes y en proceso de pago, o los vigentes a agosto de 2018 y
3. Indicar en cada uno la fecha de contrato y vencimiento, así como los planes de pago.

CONSIDERANDO:

I) Habiéndose otorgado acceso a la información mediante resolución emitida el día catorce de marzo del presente año, según información proporcionada por la Dirección General de Inversión y Crédito Público, se procedió a ubicar los contratos de préstamos y los Decretos Legislativos que contienen el contrato de préstamos, conforme lo publicado en sus respectivos Diarios Oficiales.

En tal sentido se remite copia digital de dichos documentos, por medio de dos archivos en formato PDF.

II) Dentro del proceso de ubicación de la información requerida se determinó que la información requerida data desde el año mil novecientos noventa y nueve, por lo que siendo mayor a cinco años, el plazo de respuesta que otorga la Ley de Acceso a la Información Pública es de veinte días hábiles, los cuales finalizan el día diecinueve de marzo del presente año.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 66, 71 inciso primero y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55



literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I. **REMÍTASE** a la solicitante la información de contratos de préstamos y su publicación en el Diario Oficial, mediante la remisión de dos archivos
- II. **ACLÁRESE** a la solicitante que esta solicitud fue resuelta en el plazo máximo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública.
- III. **NOTIFÍQUESE**.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

